



# Marcha de los Sistemas de Pensiones Febrero – Marzo 2020 N°2

*Este documento reúne los principales cambios ocurridos en el período febrero-marzo 2020 (\*) en los sistemas de pensiones, con énfasis en el desarrollo de los programas de capitalización individual.*

*Documento preparado por la FIAP sobre base de información de prensa. Se agradece a las asociaciones miembros de la FIAP por la información y comentarios provistos. El contenido de este documento puede ser reproducido parcial o totalmente citando la fuente.*

*(\*) En esta ocasión, debido a su relevancia, se han incorporado algunas noticias ocurridas en los primeros días de abril.*

## Resumen Ejecutivo por área de interés

### Reformas propuestas o a discutirse

- **Alemania:** Proponen introducción de nueva “pensión básica”. De aprobarse, beneficio entraría en vigor desde enero de 2021.
- **Argentina:** Gobierno evalúa reforma de pensiones que homogeneice diversos regímenes. En el régimen de Justicia y servicio exterior, planea aumentar gradualmente la edad mínima jubilatoria (de 60 a 65), y aumentar aportes del 12% al 18%.
- **Brasil:** Entidades de pensiones privadas quieren una ley que permita la adhesión automática a planes de pensiones de empleo.
- **Chile:** Superintendencia señala razonable que se cree un nuevo Multifondo que entregue protección completa a los trabajadores muy cercanos a jubilarse.
- **Colombia:** Gobierno señala que aún no existe un proyecto de reforma pensional, y cuando lo haya, se enfocará en los subsidios a las pensiones altas y la competitividad entre el régimen privado de pensiones y el régimen de reparto.
- **España:** Ministro de Seguridad Social, José Luis Escrivá, plantea una reforma de pensiones este año que frene la incertidumbre entre los jubilados y reduzca el déficit del sistema.
- **Francia:** Reforma de pensiones se aplaza debido a crisis del Covid-19.
- **México:** Regulador propone crear una especie de renta vitalicia estandarizada que podrán ofrecer las aseguradoras a un precio económico, y a la que podrán acceder todas las generaciones del SAR cuando lleguen a los 65 años.
- **Suecia:** Agencia de Pensiones de Suecia ve la necesidad de un nuevo

### Nuevos programas de pensiones y reformas a la seguridad social (aprobadas)

- **Bermudas:** Aprobaron enmiendas al sistema obligatorio de pensiones ocupacionales, las que, entre otras medidas, extienden la cobertura de los trabajadores extranjeros, incluyen en los ingresos sujetos a contribución todos los bonos pagados al trabajador, e introducen una modalidad de pago a suma alzada al jubilar por hasta el 25% de los fondos.
- **Chile:** Aprueban Ley de Trabajo a Distancia o “Teletrabajo”, la que favorecerá la creación de nuevos empleos, y también regularizará este sistema laboral en medio de la crisis del Covid-19.
- **República Dominicana:** Régimen Subsidiado del Sistema Dominicano de Seguridad Social comienza a estar operativo luego de la concesión de 932 pensiones solidarias vía decreto. La pensión solidaria mensual equivale al 60% del salario mínimo del sector público (aprox. USD 111).
- **Egipto:** Aprueban cambios al sistema público de pensiones, entre los cuales se destaca: el aumento gradual en la tasa de cotización total (desde el 21% al 26% en 2055); el aumento en la edad de jubilación en forma gradual desde 60 a 65 años en 2040; y el aumento en el número de meses requeridos de contribución para tener acceso a pensión de vejez (de 120 a 180 meses en 2025); y el cambio en la fórmula de beneficios (ahora se usa el promedio de ingresos de toda la vida laboral, en lugar de los últimos 2 años de salarios).

### Estudios relevantes

- Informe de PWC encargado por ALFI (Luxemburgo) destaca que 75% de la cartera exterior de los fondos de pensiones chilenos es a través de fondos UCITS. Informe concluye que América Latina tiene un gran potencial para este tipo de fondos.
- CELADE, en su nueva edición del Observatorio Demográfico, señala que la región de América Latina y El Caribe llegará a su máxima población en 2058, con 768 millones de personas, y que hacia 2040 la población de 60 años y más superará a la de menores de 15 años.

### Respuesta ante crisis del Covid-19

- **Australia:** Aprueban retiro parcial en fondos de pensiones privados (Superannuation) por hasta AUD 20.000 (USD 12.280) en dos fracciones.
- **Chile:**
  - Mediante nueva “Ley de Protección de Empleo”, aprueban uso del Seguro de Cesantía para pagar sueldos y evitar término de vínculo laboral.
  - Asociación de AFP (AAFP) propuso crear nuevo instrumento para que los fondos de pensiones puedan invertir en las pequeñas y medianas empresas (Pymes), entregándoles liquidez, protegiendo el empleo, y ayudando a mejorar la rentabilidad de los fondos.
  - Un conjunto de parlamentarios ha propuesto que se pueda retirar un % de los fondos de pensiones (unos señalan el 5%, otros el 10%). Ante ello, el gobierno y expertos han señalado que no es una buena idea, ya que va en detrimento de las pensiones futuras.
  - Partido UDI propuso que se deje de cotizar el 10% a AFP para pensión por 3 o 4 meses y que ello vaya directo al sueldo, previo acuerdo con el empleador.
- **Colombia:** Gobierno expidió decreto que permite retirar cesantías para mitigar falencias financieras ante emergencia, durante 4 meses, sin cobro de comisiones por parte de las AFP.
- **Costa Rica:** Aprobaron primer debate del proyecto de ley que permite el retiro del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) en favor de personas que se han visto afectadas económicamente.
- **El Salvador:** Grupo de parlamentarios hizo propuesta de retiro parcial del 50% de fondos de AFP.
- **España:** Gobierno permitirá rescate de planes de pensiones privados complementarios en los próximos seis meses a personas afectadas por el Covid-19.
- **Hong Kong:** Proponen retiro parcial de los fondos privados de pensiones (MPF). Gobierno dice no estar de acuerdo con la propuesta.
- **México:** Retiros por desempleo de los trabajadores cotizantes al IMSS deberán liquidarse en una sola cuota.
- **Perú:**
  - Aprueban suspensión de aportes y comisiones de administración a AFP, en el mes de abril (podría ampliarse hasta mayo).
  - Afiliados a AFP que han estado desempleados en últimos 6 meses podrán retirar hasta PEN 2.000 (USD 585) de sus fondos de pensiones.
  - Aprueban en el Congreso propuesta de ley que establece retiro de 25% de fondos acumulados en AFP, para todos los afiliados, con un tope máximo de 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (aprox. USD 3.712). Desde la Asociación de AFP señalan que esta medida es perjudicial, agravará la recesión, desestabilizará al sistema de pensiones, e implicará menores pensiones a futuro. Ahora la ley debe ser promulgada o revisada por presidente de la República.
- **República Dominicana:** Grupo de parlamentarios propone usar una parte de los fondos de pensiones para el pago de tres meses de salario. Desde la ADAFP consideraron inviable esta propuesta debido a la pérdida que genera la venta de títulos en las actuales condiciones.

### Crisis en sistemas públicos de reparto

- **Argentina:** Gobierno se vuelve a financiar con recursos de la ANSES ante crisis del Covid-19, mediante letras del tesoro por más de USD 260 millones.
- **España:** Gasto en pensiones contributivas ha marcado un nuevo récord en marzo, al alcanzar los EUR 9.878 millones.
- **Uruguay:** Una proyección del Banco de Previsión Social (BPS) mostró que la asistencia del Estado a dicho organismo, para que pueda pagar jubilaciones a mediano y largo plazo, crecerá de 1,18% del PIB en 2035 a 2,8% del PIB en 2075.

## Informes o presentaciones relevantes

De acuerdo al informe "[Más allá de sus fronteras - Evolución de las inversiones en el exterior de los fondos de pensiones](#)", encargado por ALFI (Association of the Luxembourg Fund Industry) a PWC, América Latina se presenta como una región muy interesante para el crecimiento para los fondos UCITS. El informe destaca que una mayor flexibilización de los límites de inversión en inversiones extranjeras para los fondos de pensiones, su atractiva fiscalidad, un mayor apetito del inversionista local, así como las garantías legales que ofrecen las estructuras UCITS, estarán detrás de una mayor demanda de este tipo de fondos. A pesar de que Latinoamérica alberga alguno de los mercados de pensiones más regulados, algunos países "se están abriendo al sector exterior". Los fondos de pensiones de la región invierten en pro un 27% de sus carteras en activos extranjeros (14% en fondos transfronterizos o ETFs). El uso de fondos UCITS en la región también va en aumento. Por ejemplo, el 75% de la cartera exterior de los fondos de pensiones chilenos es a través de este tipo de fondos. El informe concluye que América Latina parece tener potencial para los fondos UCITS. Se espera que las asignaciones transfronterizas de los fondos de pensiones aumenten más del doble de los niveles de 2017 para 2022 en el continente, ya que se espera que el mercado de pensiones latinoamericano crezca un 9% en los próximos años. (Fuente: [www.fundssociety.com](http://www.fundssociety.com); [www.pwc.lu](http://www.pwc.lu); Fecha: Febrero 2020).

El CELADE-División de Población de la CEPAL publicó la edición 2019 del [Observatorio Demográfico de América Latina y el Caribe: Proyecciones de población](#). Esta edición recoge indicadores seleccionados de las estimaciones y proyecciones de población a nivel nacional de los 38 países de América Latina y el Caribe. Entre las conclusiones del informe se señala que el crecimiento cada vez menor de la población de América Latina y el Caribe, resultado principalmente de la disminución de la fecundidad, llevará a la región a alcanzar su población máxima en 2058, con un total de 767,5 millones de personas. Otro de los hallazgos es que el proceso de transición demográfica de la región pone en evidencia dos fenómenos relevantes: el envejecimiento poblacional y

el fin del bono demográfico. En cuanto al envejecimiento, la región en su conjunto se encuentra en una etapa relativamente acelerada y se proyecta que ya en 2040 la población de personas de 60 años y más supere a la de menores de 15 años. En tanto, en cuanto al "bono demográfico", mientras que la disminución de la relación de dependencia contribuye a una holgura demográfica en el mediano plazo (bono demográfico), el aumento de la relación que le sigue (envejecimiento de la población) genera enormes desafíos para las sociedades: se estima que la relación de dependencia de la región comenzó a disminuir entre 1965 y 1970, marcando el inicio del bono demográfico, y se proyecta que entre 2020 y 2025 la población dependiente (menores de 15 años y de 65 años y más) crecerá más que la población en edad de trabajar (de 15 a 64 años), lo que lleva aparejado un aumento de la relación de dependencia y el fin del bono demográfico en la región (el que tuvo una duración de cerca de 55 años). Para revisar detalles sobre las estimaciones y proyecciones de la población en formato de hojas de cálculo, pinche [aquí](#). (Fuente: [www.cepal.org](http://www.cepal.org); Fecha: Febrero 2020).

## Noticias relevantes del período

### América Latina y El Caribe y Norteamérica

#### Argentina

**Gobierno vuelve a financiarse con fondos de la Administración Nacional de la Seguridad (ANSES), para financiar el mayor gasto que dispara la crisis.** El Ministerio de Economía dispuso emitir Letras del Tesoro por más de ARS 13 mil millones y USD 59 millones, que serán suscriptas de manera directa por la ANSES. Estos títulos serán intransferibles y no tendrán cotización en los mercados de valores locales e internacionales, ya que se colocarán de manera directa al Fondo de Garantía de Sustentabilidad que administra la ANSES. (Fuente: <https://www.airedesantafe.com>; Fecha: 30.03.2020).

**Gobierno evalúa un plan de reforma con la consigna de "homogeneizar" los diversos regímenes.** En paralelo a la negociación de la deuda, la reforma del sistema jubilatorio se convirtió en un asunto prioritario para el Gobierno, según el cual el objetivo es dotar de mayor "equidad" al sistema previsional y fortalecer el carácter "redistributivo y solidario" de los haberes,

corregir los "desequilibrios" y evitar "privilegios". En el caso de la Justicia y el servicio exterior, el plan es un aumento escalonado de la edad mínima jubilatoria (desde los 60 hasta alcanzar los 65 años), un incremento de los aportes del 12% al 18% y más años de servicio para acceder al beneficio jubilatorio, manteniendo el 82% móvil, pero sobre la remuneración de los últimos 10 años en lugar del último sueldo. En el Gobierno afirman que por ahora no hay otros cambios previstos, pero la oposición olfatea un avance sobre el conjunto de los regímenes especiales, en especial aquellos vinculados a los trabajadores. La sospecha surge del texto que modifica el régimen de magistrados y diplomáticos, en cuyos fundamentos se sostiene que "es parte de un conjunto de iniciativas propiciadas por el Poder Ejecutivo Nacional con el fin de reducir las inequidades existentes en el sistema previsional, en buena parte originadas por regímenes especiales cuyas reglas de acceso y determinación de los beneficios han consolidado verdaderos sectores de privilegio dentro del régimen de reparto público". (Fuente: [www.iprofesional.com](http://www.iprofesional.com); Fecha: 09.03.2020).

## Brasil

**Las entidades de pensiones privadas quieren una ley que permita la adhesión automática a los planes de pensiones de empleo.** Según Abrapp, la Asociación de fondos privados complementarios cerrados, la aprobación de esta propuesta puede elevar en 500 mil el número de personas con pensiones privadas. La propuesta está presente en el PEC Paralelo, que define las reglas de retiro para los estados y municipios y se está procesando en la Cámara después de ser aprobada en el Senado. (Fuente: <https://jovempan.com.br>; Fecha: 07.02.2020).

## Bermudas

**Aprueban enmiendas al programa obligatorio de pensiones ocupacionales.** El 30 de diciembre de 2019, el gobierno aprobó las enmiendas a la Ley del Sistema Nacional de Pensiones (Pensiones Ocupacionales<sup>1</sup>) de

<sup>1</sup> Además del programa obligatorio de pensiones ocupacionales, el sistema de pensiones de Bermudas consiste en: (1) un programa de seguro social para personas empleadas y autónomas de 18 años o más que trabajan más de 4 horas a la semana, y residentes temporales que trabajan en forma remunerada por más de 26 semanas consecutivas; y (2) un programa de asistencia social que

1998 que (entre otros cambios) extenderá la cobertura obligatoria del programa de pensiones ocupacionales a los trabajadores extranjeros, cambiará la definición de ingresos pensionables, permitirá pagos de sumaalzada en la jubilación y reduce el período de permanencia en el plan (*vesting*) para el derecho a las contribuciones del empleador. Las enmiendas son efectivas en varias fechas del año 2020. Según el gobierno, la exclusión de los trabajadores extranjeros del programa de pensiones ocupacionales creó un incentivo para que los empleadores contraten extranjeros en lugar de trabajadores locales. Las enmiendas clave y sus fechas de implementación son las siguientes:

- **Extensión de la cobertura obligatoria a los trabajadores extranjeros:** a partir del 2 de marzo, todos los trabajadores del sector privado, con la excepción de los trabajadores extranjeros con permisos de trabajo a corto plazo (no más de 12 meses) y los ciudadanos de Estados Unidos de América con un plan 401-k calificado, que tengan 23 años o más y hayan trabajado al menos 720 horas para sus empleadores actuales en cualquier año calendario estarán cubiertos por el programa (los cónyuges de los trabajadores cubiertos también pueden inscribirse). Las tasas de contribución de los trabajadores y empleadores para los trabajadores extranjeros recién inscritos aumentarán gradualmente del 1% del salario bruto cada uno en el 2020, hasta al 5% cada uno en el 2024, igualando las tasas para los trabajadores de Bermudas.
- **Cambio en la definición de los ingresos sujetos a contribución:** a partir del 2 de enero, los ingresos sujetos a contribución (hasta USD 200.000 al año) ahora incluyen todos los bonos pagados a un trabajador. Anteriormente, solo se consideraban montos de bonificación superiores al 10% del salario base de un trabajador al calcular las contribuciones.
- **Introducción de una opción de pago a sumaalzada (lump-sum) al momento de la jubilación:** al cumplir la edad de jubilación de 65 años, los participantes podrán recibir un pago a sumaalzada de hasta el 25% del saldo de su cuenta (para planes de

incluye una pensión social de vejez (para trabajadores de Bermudas) y una pensión social por discapacidad (para todos los residentes de Bermudas). El programa de seguro social se financia mediante contribuciones de monto fijo por parte de trabajadores y empleadores (USD 35,92 por semana cada uno); y el programa de asistencia social se financia a través de impuestos generales.

contribución definida) o hasta el 25 por ciento del valor de sus beneficios (para planes de beneficios definidos). El gobierno aún no ha establecido una fecha de implementación para esta disposición.

- **Reducción en el período de permanencia para acceder a las contribuciones del empleador:** a partir del 2 de marzo, el máximo de dicho período se reduce de 2 años a 1.

(Fuente: [Social Security Administration](#); Fecha: Febrero 2020).

## Chile

**Aprueban uso del Seguro de Cesantía para pagar sueldos y evitar término de vínculo laboral ante crisis del Covid-19.** La nueva Ley de Protección de Empleo, aprobada el 31 de marzo, faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo bajo circunstancias excepcionales para proteger y dar seguridad a los ingresos laborales de las familias ante la pandemia global de coronavirus. La ley permite la suspensión de la relación laboral por un plazo de hasta 6 meses, pero impide que el empleador termine el vínculo aduciendo razones de fuerza mayor. En esos casos, se establece que la remuneración sea con cargo a las cuentas individuales del Seguro de Cesantía. En caso de que se realice la suspensión total de las labores, la ley establece que el trabajador recibirá un 70% de su sueldo en el primer mes cargado a su cuenta individual del Seguro de Cesantía. Si la declaración de catástrofe se extiende por más de 30 días, el trabajador percibirá el 55% y 45% para los meses siguientes. Además, la iniciativa permite la reducción de la jornada laboral de hasta un 50%, con la consiguiente disminución de la remuneración. Si este es el caso, los trabajadores podrán acceder a un complemento de hasta el 25% de su salario con cargo al seguro de cesantía. (Fuente: <https://www.chvnoticias.c>; Fecha: 01.04.2020).

**La Asociación de AFP (AAFP) propuso crear un instrumento para que los fondos de pensiones puedan invertir en las pequeñas y medianas empresas (Pymes), en medio de la crisis generada por la expansión del Covid-19.** Así lo señaló Fernando Larraín, Gerente General de la AAFP, quien agregó que éste sería un fondo exclusivamente creado para entregar liquidez a las Pymes, ayudándoles a sortear este período, les entregaría fortaleza económica para lo que se viene hacia adelante, ayudaría a proteger el

empleo, y debería poder obtener más retornos que la deuda nacional (que está dando niveles de rentabilidad bastante bajos), estando en línea con el deber fiduciario de las AFP. El fondo de inversión debería poder contar con más de USD 1.000 millones. La Superintendencia de Pensiones bajo vía normativa podría crear este instrumento propuesto por las AFP, si así lo estima conveniente. (Fuente: [www.df.cl](http://www.df.cl); Fecha: 30.12.2019).

**Gobierno y expertos rechazan posibilidad de que se pueda retirar parte de los ahorros previsionales por contingencia de Covid-19.** Un conjunto de diputados ha planteado un proyecto que permita retirar hasta el 5% de los fondos acumulados para pensión con el fin de enfrentar la difícil situación económica que traerá la crisis del Covid-19. Misma idea propuso la AFP UNO. Otro grupo de senadores<sup>2</sup> solicitaron al Gobierno que se haga partícipe de un proyecto que permite a los afiliados retirar hasta un 10% de los fondos por única vez, en situaciones de emergencia o calamidad pública. Frente a las ideas del retiro parcial de fondos, la ministra del Trabajo, María José Zaldívar, cerró toda posibilidad de que pudiera realizarse, ya que va en contra del objetivo de mejorar las pensiones futuras, algo por lo que se está trabajando duramente. A su vez, el ministro de Hacienda, Ignacio Briones, pidió ser extremadamente cuidadosos con las propuestas de utilizar los fondos de pensiones para enfrentar la contingencia económica derivada de la pandemia, añadiendo que hay experiencias de países que han avanzado en esa dirección, y que finalmente los ahorros previsionales terminan extinguiéndose, lo que implica malas pensiones a futuro. En tanto, la Asociación de AFP (AAFP) también señaló estar en desacuerdo con la propuesta, ya que no corresponde que con los ahorros de los trabajadores se cubran las consecuencias de esta crisis, y se contradice con la necesidad urgente de aumentar las pensiones. (Fuente: [www.latercera.com](http://www.latercera.com); [www.df.cl](http://www.df.cl); [www.eldesconcierto.cl](http://www.eldesconcierto.cl); Fecha: Marzo de 2020).

**Proponen congelar cotización del 10% a AFP por 3 o 4 meses.** Partido UDI propuso que se deje de cotizar el 10% para pensión por 3 o 4 meses y que vaya directo al sueldo, previo acuerdo con el empleador. La presidenta del partido, Jacqueline van Rysselberghe,

<sup>2</sup> R.Quinteros-PS, X.Rincón-DC, A.Muñoz-PPD, C.Bianchi-Ind. y J.Pizarro-DC.

dijo que ya encargaron un proyecto de ley para presentárselo al Ejecutivo. El subsecretario de Previsión social dijo que esta es una mejor alternativa que retirar fondos, pero que hay que evaluar los efectos de la propuesta. (Fuente: [www.latercera.com](http://www.latercera.com); Fecha: 01.04.2020).

**La Superintendencia de Pensiones alerta sobre las recomendaciones de cambios de fondos que circulan en las redes sociales, e indica que se justificaría tener un “fondo que no varíe” para personas próximas al retiro.** De acuerdo a la Superintendencia, es importante que la ciudadanía tenga presente que acumular ahorros previsionales para financiar la pensión es un objetivo de largo plazo, y en ese sentido, las personas deben tener en claro que la rentabilidad medida en plazos muy cortos no debiera ser la base para tomar decisiones sobre el ahorro pensional. Además, señaló que es razonable que la normativa incluya, sin agregar complejidad, una protección completa a las personas que están muy cerca de pensionarse o ya están en trámite de pensión. En esos casos se justifica tener una protección completa, un fondo que no varíe, para que las personas sepan con certeza cuál va a ser la pensión que tendrán. (Fuente: [www.fundssociety.com](http://www.fundssociety.com); [www.pauta.cl](http://www.pauta.cl); Fecha: Marzo 2020).

**Aprueban Ley de Trabajo a Distancia o “Teletrabajo”.** La ley, aprobada en su totalidad el 23 de marzo, comienza a regir a contar del 1 de abril. La iniciativa favorecerá a la creación de nuevos empleos, y también regularizará este sistema laboral en medio de la epidemia que se vive por el Covid-19, ya que miles de trabajadores se encuentran por primera vez en sus casas cumpliendo sus labores. Entre las principales medidas se encuentran: (i) El teletrabajo estará regulado por el Código del Trabajo, por lo que el empleador estará obligado a suscribir un contrato de trabajo o anexo a quienes presten servicios fuera de la empresa; (ii) El trabajador tendrá los mismos derechos que cualquier otro trabajador (colectivos e individuales); (iii) Los equipos, materiales y herramientas que el trabajador necesite para realizar sus funciones deberán ser otorgadas por el empleador; (iv) El trabajador no puede ser obligado a utilizar herramientas de su propiedad. Los costos de operación o mantención también serán responsabilidad del empleador; (v) El trabajador podrá dividir su tiempo en las dependencias de la empresa y también fuera de ella; (vi) El trabajador podrá pactar distribuir

libremente su jornada de trabajo, siempre y cuando sus funciones lo permitan; (vii) Las remuneraciones no se verán afectadas, ya que se trata de un acuerdo entre el empleador y el trabajador, que no permite el menoscabo de sus derechos laborales. (Fuente: [www.adnradio.cl](http://www.adnradio.cl); Fecha: 24.04.2020).

## Colombia

**Gobierno expidió decreto que permite retirar cesantías para mitigar falencias financieras ante emergencia del Covid-19.** La medida es para trabajadores con suspensión de contrato o imposición de licencia no remunerada. La autorización de este dinero se estará realizando proporcional a lo que el trabajador tenga ahorrado, y también, teniendo en cuenta el tiempo que duraría la emergencia, es decir, cuatro meses. Esta medida aplica únicamente para retiros de los fondos administrados por Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías privados. Bajo nueva modalidad de retiro por contingencia ante Covid-19, los afiliados a fondos de cesantías privados no pagarán comisión por estos retiros. (Fuente: [www.asofondos.org.co](http://www.asofondos.org.co); [www.colombia.com](http://www.colombia.com); Fecha: 27.03.2020).

**Ministro de Trabajo, Ángel Custodio Cabrera, aseguró que no existe ningún proyecto de Reforma Pensional.** Dijo que lo único que hay son borradores de lo que sería la iniciativa de reforma pensional. Pero un Proyecto de Ley sobre reforma pensional y laboral, si lo hay, lo concertará con empresarios, trabajadores y el Gobierno. Afirmó que hay instrucción clara del presidente de la República, Iván Duque, en el sentido de que se respetan los derechos de los trabajadores (semanas de cotización, edad, y porcentaje de cotización). Lo que sí se va a discutir, son los subsidios a las pensiones altas y ver qué pasa con la competitividad entre los regímenes privados de pensiones y el régimen de reparto, que no se acabará, sino que será fortalecido. (Fuente: <https://caracol.com.co>; Fecha: 02.03.2020).

## Costa Rica

**Asamblea Legislativa aprobó primer debate del proyecto de ley que permite el retiro del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) en favor de personas que se han visto afectadas económicamente producto del Covid-19.** Las operadoras de pensiones

complementarias (OPC) que tengan problemas de liquidez para pagar un masivo retiro FCL, podrán ingresar a un mecanismo del Banco Central llamado Mercado Integrado de Liquidez, donde podrán vender sus bonos a buen precio y así cumplir con la demanda de sus ahorrantes. (Fuente: [www.elmundo.cr](http://www.elmundo.cr); [www.larepublica.net](http://www.larepublica.net); Fecha: Abril 2020).

**Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja (IVM, programa de reparto) será insostenible para el 2030.** Para dicho año habrá una insuficiencia de los “aportes más intereses de la reserva”, y para el 2037 se dará un agotamiento total de la reserva, como parte de sus estimaciones. Esto significa que no habrá suficientes personas en edad de trabajar para sostener el régimen de IVM de la Caja. Ante ese escenario, de acuerdo a los expertos, la educación financiera y el ahorro voluntario serán fundamentales para evitar desastre social en el futuro. (Fuente: [www.larepublica.net](http://www.larepublica.net); Fecha: 04.03.2020).

### El Salvador

**Hacen propuesta de retiro parcial del 50% de fondos de AFP.** El partido FMLN propuso que los cotizantes de las AFP retiren hasta el 50 % de los ahorros de sus cuentas individuales, si son afectados por el estado de excepción y emergencia por Covid-19. Este sería un decreto transitorio y el cotizante solo podría solicitar los recursos en un periodo de tres meses a partir de la vigencia del decreto. Arena, partido que por el momento tiene la mayoría de diputados en la Asamblea Legislativa, no rechazó la propuesta y mostró apertura para estudiarla. (Fuente: <https://diario.elmundo.sv>; Fecha: 27.03.2020).

### México

**CONSAR establece que, ante la emergencia del Covid-19, los retiros por desempleo de los trabajadores cotizantes al IMSS deberán liquidarse en una sola exhibición.** Ello, para evitar que los trabajadores tengan que acudir en múltiples ocasiones a las sucursales, módulos o unidades especializadas. La finalidad es evitar la concentración física, el tránsito o desplazamiento de personas y salvaguardar la salud. (Fuente: [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx); Fecha: 27.03.2020).

**Autoridades señalan que el sistema de pensiones mejorará durante el sexenio.** El presidente del país, Andrés Manuel López Obrador, se comprometió ante

el décimo Congreso Nacional Ordinario de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (Catem) a dar solución al tema de las pensiones y que todos cuenten con una pensión digna. Bernardo González Rosas, presidente de la Amafore, explicó que, dado que los parámetros actuales son insuficientes y no corresponden con la realidad laboral del país, las pensiones serán insuficientes. Indicó que no se pueden retrasar las reformas hasta el 2021, de cara a que ese año se empezarán a pensionar cerca de 41 mil trabajadores, y el 30% de ellos se pensionarían, en el mejor de los casos, con un 30% de su último salario (y el 70% de ellos se llevaría sólo su ahorro). En las mejoras, González Rosas incluyó aumentar la contribución obligatoria de un 6,5% a, por lo menos, un 15%, de manera gradual y permitirle al trabajador comprar, con su ahorro voluntario, semanas de cotización, como ya se permite en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (Fuente: <https://eldemocrata.com>; Fecha: 28.02.2020).

### Regulador propondrá rentas vitalicias más accesibles.

Uno de los mayores retos que se deben enfrentar en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) es la baja oferta que tienen las aseguradoras en rentas vitalicias para los trabajadores que se van a pensionar, pues son poco accesibles y caras, coincidieron expertos. Abraham Vela Dib, presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), comentó que se ha acercado a autoridades de la Secretaría de Hacienda para crear una especie de renta vitalicia estandarizada que puedan ofrecer las aseguradoras a un precio económico, a la que puedan acceder todas las generaciones del SAR cuando lleguen a los 65 años. En un reporte sobre el sistema de pensiones, la OCDE indica que la falta de interés de las aseguradoras en el mercado de rentas vitalicias se debe a que están sujetas a un régimen de inversión más restrictivo, y, además, no existen instrumentos financieros suficientes para cubrir el riesgo de longevidad. Más detalles [aquí](#). (Fuente: [www.eleconomista.com.mx](http://www.eleconomista.com.mx); Fecha: 09.02.2020).

### Perú

**Gobierno publicó decreto de urgencia que aprueba suspender aportes de AFP de abril, ante la contingencia de Covid-19.** De esa manera, en abril no se descontará el aporte al fondo de pensiones (10% del sueldo) ni la comisión por administración de los fondos

(1,60% del sueldo si se está en la comisión sobre el flujo o 0,18% si se está en la comisión mixta). La prima del seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio que equivale al 1,35% del sueldo sí se cobrará. De acuerdo a un anuncio del presidente Vizcarra, la medida podría eventualmente extenderse hasta mayo. (Fuente: <https://andina.pe/>; Fecha: 28.03.2020).

**Circulan propuestas para el uso de una parte de los fondos de pensiones, a fin de aliviar la economía de las familias frente al Covid-19.** Una de esas propuestas es multipartidaria y permite el retiro del 25% de los fondos acumulados en las AFP, para todos los afiliados, con un tope máximo de 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (PEN 12.900, aprox. USD 3.712) y se establece como monto mínimo de retiro una UIT (PEN 4.300, aprox. USD 1.237). La entrega de los fondos se efectuará en dos partes: 50 % en 10 días calendario después de presentada la solicitud y el otro 50 % en 30 días calendario después del primer desembolso. Esta propuesta de ley ya fue aprobada por el Congreso y enviada al Presidente Vizcarra para su promulgación o revisión. En tanto, la ministra de Economía y Finanzas, María Antonieta Alva, anunció que el Ejecutivo presentará su propuesta para el retiro parcial del fondo de las AFP, solo a favor de un grupo de aportantes que necesitan liquidez y no pueden esperar a la recuperación del valor perdido. Señaló que la iniciativa presentada en el Congreso para liberar el 25% de los fondos de las AFP a favor de sus afiliados, es una medida masiva que solamente ocasionará que los aportantes tengan pérdidas reales, en el actual contexto de la crisis internacional ocasionada por la pandemia del Covid-19. A su vez, Giovanna Prialé, presidente de la Asociación de AFP, indicó que liberar el 25% del fondo de pensiones en este momento equivale a liquidar PEN 40.000 millones, lo cual es “dañino” para el sistema tomando en cuenta que por la coyuntura hay una sobreoferta de activos, lo que obligaría a las AFP a rematar sus bonos y acciones, desestabilizando el Sistema Privado de Pensiones, agravando la recesión de la economía en el corto plazo, y afectando en el largo plazo la rentabilidad de las pensiones de los fondos de pensiones y a los futuros jubilados. (Fuente: <https://andina.pe/>; Fecha: Marzo/Abril 2020).

**Hacen propuesta para otorgar créditos a bajas tasa de interés con la garantía del fondo de pensiones de cada persona, ante crisis del Covid-19.** El exministro

de Economía y Finanzas, Alfredo Thorne, propuso que los aportantes a una AFP puedan acceder a créditos a muy baja tasa de interés con la garantía de sus fondos de jubilación, de tal manera que tengan liquidez para superar la emergencia sanitaria y no pongan en riesgo sus pensiones futuras. Esta alternativa, señala, sería un punto medio entre la preocupación por brindarle mayor liquidez al trabajador que aporta a una AFP y mantener el valor del fondo de su jubilación. (Fuente: <https://andina.pe/>; Fecha: 29.03.2020).

**Afiliados a las AFP que no han estado en alguna planilla empresarial en los últimos 6 meses, podrán retirar hasta PEN 2.000 (USD 585) de sus fondos previsionales.** Así lo anunció el presidente de la República, medida que fue aprobada por el Consejo de ministros, ante la contingencia de Covid-19. El retiro será en dos cuotas, para que no se afecte el sistema, de PEN 1.000 soles cada una, durante dos meses consecutivos. (Fuente: <https://andina.pe/>; Fecha: 01.04.2020).

### **República Dominicana**

**La Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP) consideró inviable que se use una parte de los fondos de pensiones para el pago de tres meses de salario para contrarrestar los efectos del Covid-19.** Para disponer de ese dinero, ADAFP explicó que habría que vender grandes inversiones en el mercado secundario, lo que hace que se trate de algo inviable en las actuales circunstancias y sería generador de efectos indeseados para el país, como inflación, desempleo, incremento de tasas de interés y presión en la tasa de cambio. Afirmó que ante una situación de emergencia, como es el caso debido al Covid-19, la solución no debe ser destruir en tres meses el patrimonio que por más de 16 años, con buena gestión, se ha logrado alcanzar para los trabajadores afiliados a las AFP en el país. (Fuente: <https://hoy.com.do>; Fecha: 28.03.2020).

**Presidente Danilo Medina Sánchez concedió Pensiones Solidarias, por vejez y discapacidad, a 932 personas.** La disposición del Poder Ejecutivo está contenida en el [Decreto 88-20](#). Estas Pensiones Solidarias corresponden al Régimen Subsidiado del Sistema Dominicano de Seguridad Social, el que estuvo rezagado operativamente por años (aun estando contemplado en el artículo 63 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social). De



acuerdo al Decreto, las 932 personas se beneficiarán con una pensión mensual de DOP 6.000 (aprox. USD 111) equivalente al 60 % del salario mínimo del sector público, además de la pensión trece en diciembre. Más detalles [aquí](#). (Fuentes: <https://elsoldelaflorida.com>; <https://acento.com.do>; Fecha: Marzo 2020).

## Uruguay

**Una proyección del Banco de Previsión Social (BPS) mostró que la asistencia del Estado a dicho organismo, para que pueda pagar jubilaciones a mediano y largo plazo, crecerá de 1,18% del PIB en 2035 a 2,8% del PIB en 2075.** Esto lleva a afirmar que en el horizonte proyectado por el estudio no se visualiza que el sistema reformado llegue al equilibrio financiero, habiendo dos “fundamentos que podrían explicar” el déficit: la existencia de mínimos jubilatorios por ley y por decreto (que han aumentado la cobertura y suficiencia del sistema, pero impactan en la financiación); o un desequilibrio actuarial por efecto de la longevidad de vida. (Fuente: <https://negocios.elpais.com.uy>; Fecha: 10.03.2020).

## África

### Egipto

**País implementa importantes cambios al sistema de seguridad social.** El 1 de enero de 2020, el gobierno implementó una nueva ley que realiza grandes cambios en el sistema de pensiones de seguridad social del país, que incluye cobertura, financiamiento, condiciones de calificación, fórmulas de beneficios y ajustes de beneficios. La nueva ley (Ley No. 148 de 2019) reemplaza muchas leyes y regulaciones de seguridad social existentes, y consolida varios programas de seguro social diferentes en uno. Las disposiciones clave de la nueva ley que afectan las pensiones de vejez (vigentes a partir del 1 de enero) incluyen:

- **Trabajadores cubiertos:** el programa unificado cubre 26 categorías de trabajadores, incluidos los empleados del sector público y privado, los funcionarios públicos y los trabajadores independientes. Diez de las 26 categorías anteriormente carecían de cobertura de seguro social; estas 10 categorías incluyen principalmente trabajadores irregulares y de temporada (por

ejemplo, pescadores, empleados de transporte terrestre y trabajadores domésticos) y pequeños empleadores (por ejemplo, propietarios de industrias ambientales, rurales y familiares).

- **Tasas de contribución:** las tasas de contribución del trabajador y del empleador son del 9% y del 12% del salario bruto mensual, respectivamente (anteriormente, las tasas de contribución de los trabajadores y del empleador eran del 10% y del 15%, respectivamente). Las tasas de contribución de los trabajadores y empleadores aumentarán cada una en 0,5 puntos porcentuales cada 7 años hasta que la tasa combinada alcance un 26% en el 2055.
- **Condiciones de calificación:** Si bien la edad normal de jubilación se mantiene sin cambios en los 60 años por ahora, está programada que aumente a 61 el 1 de julio de 2032, y en un año adicional cada 2 años a partir de entonces hasta alcanzar los 65 años en 2040. Los meses mínimos de contribuciones requeridos para calificar para una pensión de vejez en la edad normal de jubilación también aumentará de 120 meses a 180 meses en 2025.
- **Jubilación anticipada:** a partir de 2025, una persona asegurada puede reclamar una pensión de vejez reducida a cualquier edad antes de la edad normal de jubilación si tiene al menos 300 meses de cotizaciones (hasta 240 meses actualmente) y tiene derecho a una pensión mensual que es al menos igual a la pensión mensual mínima o el 50 por ciento de sus últimos ingresos cubiertos mensuales, lo que sea mayor.
- **Fórmula de beneficios:** la tasa de reemplazo de la pensión de vejez sigue siendo el 2,22% de los ingresos anuales promedio cubiertos del asegurado por cada año de contribuciones, pero los ingresos promedio anuales ahora se calculan en función de los ingresos de toda la vida laboral del asegurado (ajustados por la inflación) en lugar de sus últimos 2 años de ingresos antes de la jubilación. La nueva fórmula solo se aplica a los períodos de servicio desde la fecha de implementación de la nueva ley. (La fórmula anterior aún se aplica a los períodos de servicio anteriores a la fecha de implementación).
- **Pensiones mínimas y máximas:** la pensión mensual mínima es el 65% de los ingresos mensuales mínimos utilizados para calcular las contribuciones. La pensión mensual máxima es el 80% de los ingresos cubiertos mensuales promedio del

asegurado o el 80% de los ingresos mensuales máximos utilizados para calcular las contribuciones, lo que sea menor.

- **Beneficio de fin de servicio:** la nueva ley reemplaza el beneficio de fin de servicio del seguro social por uno basado en cuentas individuales. Para financiar el beneficio de la cuenta individual, los trabajadores y empleadores contribuyen cada uno con el 1% del total de los ingresos mensuales cubiertos o la nómina. Cuando una persona asegurada se jubila, él o ella recibe el saldo de su cuenta (contribuciones totales más intereses acumulados) como una suma global. El nuevo beneficio solo se aplica a los períodos de servicio desde la fecha de implementación de la nueva ley. (El beneficio anterior aún se aplica a los períodos de servicio anteriores a la fecha de implementación).
- **Ajuste de beneficios:** el monto de la pensión se ajusta automáticamente en julio de cada año en función de los cambios en el índice nacional de precios al consumidor, con un aumento anual máximo del 15%. (Anteriormente, los ajustes se realizaban en forma discrecional).

(Fuente: [Social Security Administration](#); Fecha: Febrero 2020).

## Asia y El Pacífico

### Australia

**Aprueban retiro parcial de los fondos de pensiones privados (Superannuation), ante crisis del Covid-19.** El Gobierno aprobó una normativa que permite que las personas afectadas por el Covid-19 puedan retirar hasta AUD 20.000 (USD 12.280) en dos fracciones: las personas elegibles podrán solicitar en línea el retiro de hasta AUD 10.000 de sus fondos de jubilación antes del 1 de julio de 2020; y también podrán acceder a hasta AUD 10.000 adicionales desde el 1 de julio hasta el 24 de septiembre de 2020. Para solicitar el retiro, se debe cumplir uno o más de los siguientes requisitos: (i) Estar desempleado; (ii) Ser elegible para recibir un pago de solicitante de empleo, subsidio juvenil para solicitantes de empleo, subsidio de cuidado parental, beneficio especial o subsidio de hogar agrícola; (iii) A partir del 1 de enero de 2020: haber sido despedido, las horas de trabajo se redujeron en un 20% o más, y si es un comerciante único el negocio fue suspendido o hubo

una reducción en su facturación del 20% o más.<sup>3</sup> (Fuente: <https://business.gov.au>; [www.thestar.com.my](http://www.thestar.com.my); Fecha: 30.03.2020).

### Hong Kong

**Hacen propuesta para el retiro parcial de los fondos de pensiones privados (MPF), frente a la crisis del Covid-19.** Los legisladores y expertos en pensiones instaron al gobierno a permitir que 2,9 millones de trabajadores hagan uso de parte de sus fondos acumulados en los MPF (Mandatory Provident Funds) para hacer frente a la crisis del Covid-19. El gobierno y algunos expertos no están de acuerdo, ya que tal medida requeriría un cambio de ley y podría agotar el fondo de pensiones. (Fuente: [www.scmp.com](http://www.scmp.com); Fecha: 26.03.2020).

### Europa

#### Alemania

**Se aprobó un proyecto de ley para reformar el sistema de pensiones mediante la introducción de una "pensión básica" (Grundrente).** Se espera que el nuevo suplemento se pague a contar del 1 de enero de 2021, aunque todavía necesita la aprobación del Bundestag (Cámara Baja del Parlamento alemán) y el Bundesrat (Cámara Alta y órgano de representación de los estados federados). Se espera que 1,3 millones de personas se beneficien de ello, el 70% de las cuales son mujeres. Se espera que cueste un total de EUR 1.300 millones, llegando a EUR 1.610 millones en 2025. Características básicas del beneficio:

- **Definición:** La idea detrás de la pensión básica es la siguiente: si se ha trabajado en Alemania durante mucho tiempo y se ha contribuido constantemente a la seguridad social, se debe obtener una pensión que sea más alta que la prestación básica de subsistencia (prestación por desempleo II). Sin embargo, tal como está la normativa actualmente, este no es siempre el caso. Bajo el actual sistema de pensiones alemán, una persona recauda los

<sup>3</sup> Malasia, Filipinas y Tailandia se han seguido tendencias similares, aliviando la carga de los trabajadores al permitir retiros anticipados y diferir o reducir las contribuciones, entre otras cosas. Fuente: <https://www.asiaasset.com/post/23223-hk-mpf-0330>

llamados "puntos de pensión" a lo largo de su vida laboral; cuanto más se trabaja y cuanto más se gana, más puntos se acumula. Con el tiempo, esto puede significar que aquellos que ganan salarios bajos o trabajan a tiempo parcial obtienen muy pocos puntos de pensión y, por lo tanto, reciben pensiones insustanciales. El proyecto, por lo tanto, prevé que las pensiones más pequeñas se "completan" para cumplir con un requisito mínimo, y debería ayudar a quienes actualmente reciben una pensión pequeña y reducir el riesgo de pobreza en la vejez.

- **Calificación para el beneficio:** (i) El suplemento completo solo se paga a aquellos que han contribuido durante 35 años (esto incluye no solo los períodos dedicados a trabajar, sino también el tiempo dedicado a la crianza y el cuidado de los niños); (ii) Los beneficiarios deben haber ganado al menos el 30% del salario promedio para calificar; (iii) Los pensionistas deben demostrar que no tienen otros ingresos sustanciales, como las pensiones de la empresa o la pensión de un socio. Se deducirán los gastos de atención médica y seguro de atención a largo plazo. La asignación para solteros es una renta imponible de EUR 1.250; para parejas, es de EUR 1.950. Aquellos que ganen más que esto tendrán su pensión básica reducida.
- **Monto de la pensión básica:** Si alguien califica para la pensión básica, sus puntos de pensión acumulados se actualizarán mediante un cálculo complejo, hasta un valor máximo del 80% del beneficio de pensión promedio. Si su pensión está significativamente por debajo de este valor promedio, sus beneficios podrían incluso duplicarse, mientras que aquellos que reciben sumas más cercanas al promedio solo recibirán un pequeño suplemento.

(Fuente: [www.iamexpat.de](http://www.iamexpat.de); Fecha: 20.02.2020).

## España

**Gobierno permitirá el rescate de los planes de pensiones en los próximos seis meses afectados por el Covid-19 desde el 14 de marzo de 2020, fecha en la que se anunció el estado de alarma.** Un nuevo Real Decreto-Ley dará la posibilidad de que, de forma excepcional, se pueda acceder a los derechos

consolidados en los planes a aquellos empleados que se hayan quedado sin trabajo como consecuencia de un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), así como a empresarios y autónomos que hayan cesado su actividad. El decreto establece tres supuestos:

(i) encontrarse en situación legal de desempleo como consecuencia de un ERTE derivado de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19; (ii) ser empresario titular de establecimientos cuya apertura al público se haya visto suspendida como consecuencia del estado de alarma; (iii) los trabajadores por cuenta propia que hubieran estado previamente integrados en un régimen de la Seguridad Social y que hayan cesado en su actividad como consecuencia de la situación de crisis sanitaria. El documento, cuya versión definitiva aún no está publicada, establece unos importes máximos a disponer: (i) los salarios dejados de percibir mientras se mantenga la vigencia del expediente de regulación temporal de empleo para el supuesto de ERTE; (ii) los ingresos netos estimados que se hayan dejado de percibir mientras se mantenga la suspensión de apertura al público para empresarios; y (iii) los ingresos netos estimados que se hayan dejado de percibir mientras se mantenga la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 para el supuesto de autónomos o independientes. (Fuente: <https://es.fundspeople.com>; Fecha: 31.03.2020).

**El gasto en pensiones contributivas ha marcado un nuevo récord en marzo, al alcanzar los EUR 9.878 millones.** La cifra supera en un 3,15% la cifra de hace un año, según los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Ante este escenario de máximos históricos mensuales, y teniendo en cuenta el fuerte impacto económico que tendrá el Covid-19, el Gobierno debería escuchar la recomendación que la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea) le hizo recientemente: pensiones menos generosas. De estos EUR 9.878 millones, el 71,5% correspondió a las pensiones de jubilación, cuantía que aumentó un 3,59% en el último año. La pensión media del Sistema ascendió a EUR 1.008 mensuales. (Fuente: [www.hispanidad.com](http://www.hispanidad.com); Fecha: 27.03.2020).

**Ministro de Seguridad Social, José Luis Escrivá, plantea una reforma de pensiones este año que frene**

**la incertidumbre entre los jubilados y reduzca el déficit del sistema.** El ministro se ha propuesto que dicha reforma tenga la luz verde del Congreso en la segunda mitad de este año, incorporando una revalorización anual de las pensiones que asegure el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas. Además, para reducir el déficit del sistema, el ministro ha planteado: (i) librar a la Seguridad Social de los gastos que deberían costearse con impuestos (tales como los descuentos en las cotizaciones sociales para incentivar el empleo y la contratación, que suponen unos EUR 1.700 millones al año); (ii) acercar la edad real de jubilación (64 años y 5 meses) a la legal (que está aumentando paulatinamente, y llegará en 2027 entre los 65 años para quienes hayan cotizado 38,5 años o más y los 67 para los que hayan cotizado durante menos tiempo), mediante “incentivos positivos”. *(Fuente: <https://elpais.com>; Fecha: 27.02.2020).*

### Francia

**Presidente Macron declara el estado de alarma y aplaza la reforma de las pensiones debido a la pandemia del Coronavirus.** El presidente del país, Emmanuel Macron, declaró el lunes 16 de diciembre el estado de alarma en todo el país para tratar de frenar el avance del Coronavirus. En un discurso anunció nuevas restricciones para lograrlo: la reducción de movimientos, el aplazamiento de la segunda vuelta de las elecciones municipales o de las reformar legislativas en curso -entre ellas, la de las pensiones- y la suspensión de las facturas de agua, gas, electricidad y alquileres para las pequeñas empresas. *(Fuente: [www.eldiario.es](http://www.eldiario.es); Fecha: 16.03.2020).*

### Suecia

**Agencia de Pensiones de Suecia ve la necesidad de un nuevo esquema de ahorro de pensiones.** La Agencia de Pensiones de Suecia (Pensionsmyndigheten), que administra las pensiones estatales y los beneficios relacionados con las pensiones, dice que ve la necesidad de un nuevo tipo de esquema de ahorro de pensiones privadas, ya que algunos sectores de la población deberían estar ahorrando más dinero para la jubilación. En la propuesta, dijo que un posible nuevo esquema debería tener su edad de retiro más

temprana vinculada a la de la pensión estatal actual, considerar un período mínimo para retirar los fondos de 10 años y un período de pago de por vida (vitalicio) por defecto, y también debería estar sujeto a impuestos al mismo nivel que una pensión ocupacional. La autoridad señala que un factor detrás de la falta de ahorro de pensiones para algunas personas era tener ingresos variables que rara vez alcanzaban el nivel adecuado para hacer contribuciones, y que un inconveniente de los esquemas de ahorro de pensiones privadas actualmente disponibles era que carecían de la opción de pagos de beneficios de por vida (vitalicios). *(Fuente: [www.ipe.com](http://www.ipe.com); Fecha: 12.03.2020).*